



## **MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO**

### **DEBATE ABIERTO SOBRE LOS MÉTODOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (6 de febrero de 2018)**

Señor Presidente:

Agradezco a Kuwait esta iniciativa para participar en este debate abierto sobre los métodos de trabajo para intercambiar ideas al respecto con el Consejo de Seguridad. En el Artículo 24 de la Carta, los Miembros hemos conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y que, en el desempeño de esta responsabilidad, el Consejo actúa a nuestro nombre.

En mi intervención me referiré a dos temas específicos que son de gran interés para México, porque van al corazón de las expectativas y legítimas demandas de los Estados Miembros sobre la eficacia del Consejo.

En primer lugar, me refiero al mal llamado “derecho” de veto. La Carta de las Naciones Unidas no contiene una facultad explícita de veto para los cinco Miembros Permanentes, sino una regla de votación que requiere la concurrencia del voto afirmativo de los cinco Miembros Permanentes.

El veto por tanto no debe entenderse como un derecho o privilegio, sino como una responsabilidad que debe ser ejercida como tal. Desafortunadamente, el uso del veto ha impedido, en las aproximadamente 280 ocasiones en las que se ha utilizado hasta el día de hoy, el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que le fueron otorgadas a ese órgano por la Carta.

Lejos de favorecer la defensa del interés colectivo con argumentos que faciliten el consenso entre los miembros del Consejo, el uso del veto ha obstruido y desvirtuado el interés común, y ha fomentado la división entre sus miembros.

El abuso del ejercicio del veto es contrario al derecho internacional y atenta contra los principios de humanidad y los dictados de la conciencia pública, que hoy constituyen principios cardinales del derecho internacional humanitario.

Señor Presidente:

En 2015, México y Francia presentamos una Declaración Política que establece que las situaciones de atrocidades en masa, cuando son cometidos a gran escala crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y de genocidio, pueden constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y requieren de la acción de la comunidad internacional, en ese caso, el Consejo de Seguridad no debe

ser impedido a actuar por el uso del veto. Los 100 signatarios de la Declaración a la fecha proponemos un acuerdo colectivo y voluntario entre los Miembros Permanentes, con el propósito de que se abstengan del uso del veto en caso de atrocidades en masa.

La iniciativa Franco-Mexicana, así como el Código de Conducta promovido por el grupo ACT, que la complementa, buscan mejorar la eficiencia del Consejo de Seguridad, al tiempo de fomentar una nueva cultura de responsabilidad y rendición de cuentas de los miembros permanentes del Consejo frente a la comunidad internacional, así como contribuir a la eficacia, la legitimidad y la rendición de cuentas del Consejo en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, sin necesidad de reformar la Carta.

Invitamos a los Miembros Permanentes a seguir el ejemplo de Francia, país que, al impulsar esta iniciativa, ha mostrado su determinación y profundo sentimiento de responsabilidad colectiva. También invitamos a los países que no lo hayan hecho ya, a sumarse a la Iniciativa Franco-Mexicana que continúa abierta a firma.

Señor Presidente:

En segundo lugar, México desea llamar la atención a continuas invocaciones del Artículo 51 de la Carta, por algunos Estados, para hacer frente, por la vía militar, a amenazas a la paz y seguridad internacionales, especialmente contra actores no estatales. Resulta preocupante que, con esta práctica, aunada al lenguaje ambiguo de recientes resoluciones del Consejo de Seguridad, se corra el riesgo de ampliar de facto las excepciones a la prohibición general del uso de la fuerza contenidas en el Artículo 2.4 de la Carta, de forma irregular.

Más allá de las cuestiones de fondo, preocupa mucho a mi delegación la forma en la que el Consejo de Seguridad atiende dichas cartas, cuestión que está en el centro de sus métodos de trabajo. En primer lugar, destaca la falta de transparencia con la que se les da trámite. Hasta donde mi delegación tiene conocimiento, éstas no se publican como referencia en el Diario de las Naciones Unidas por lo que, aun cuando cuentan con un número de documento oficial público, resulta extremadamente difícil no sólo conseguir el texto sino enterarse de que éstas cartas han sido presentadas. Igualmente, mi delegación desconoce si, tras recibir una de estas cartas, más allá de fungir como oficialía de partes, el Consejo sostiene algún debate formal o informal para estudiar y considerar su contenido.

Dada la importancia y gravedad de los temas que se abordan en estas cartas, así como el interés que ello representa para todos los Estados Miembros de la ONU, esperamos que el Consejo de Seguridad revise y modifique sus métodos de trabajo a fin de dar transparencia a la forma en la que responde a las cartas que le son dirigidas invocando el derecho inmanente de legítima defensa al amparo del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Gracias Señor Presidente.